



SESIÓN ORDINARIA N°36-15

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y seis-quince, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes 07 de Setiembre del 2015, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y quince minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Edwin Córdoba Arias

Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo

German Espinoza Vargas, sust. a Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTES:

Rogelio Ugalde Alvarado

Juan Bautista Gómez Castillo

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Halley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sonia Ulate Vargas - Secretaria del Concejo Municipal

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Lectura y aprobación de Acta N°35-15
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4-Informe del Alcalde Municipal
- 5-Informe de Comisión
- 6-Mociones
- 7-Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las dieciocho horas y quince minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA N°35-15

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la sesión ordinaria N°35-15 celebrada el día 31 de Agosto de 2015. No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Ministerio de Educación Pública, se conoce nota invitando a los miembros del Concejo Municipal, a participar en las celebraciones del 194 Aniversario de nuestra independencia, así mismo, informa de las actividades a realizarse en nuestro cantón.

ENTERADOS

INCISO N°4:

Del sub-intendente Michael Fernández Leiva, se conoce nota solicitando se le brinde un espacio al nuevo Director Regional del Ministerio de Seguridad Pública, Lic. Juan Carlos Arias Agüero. Conocida esta nota se acuerda dar audiencia al Comisionado Arias Agüero, el día 09 de Setiembre de 2015, a las 6 Pm, en Sesión Extraordinaria.

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADA CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO**

INCISO N°5:

Se conoce nota de la Contraloría General de la República, notificando Oficio DFOE-DL-0813(10870)-2015, "**Remisión del Informe N° DFOE-DL-0813(10870)-2015, Seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance en la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP) en los gobiernos locales**". Confirmado el recibido y conocida esta nota, se acuerda dejar en el seno del concejo para su análisis y conocimiento.

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADA CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°6:

Se conoce nota de la Contraloría General de la República, donde se informa el número con que se registró la documentación enviada a ese ente para el nombramiento del auditor(a), N°23080-2015

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la Licda. Geraldine Chaves Zúñiga, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, se conoce nota enviada a este Concejo, solicitando audiencia. Conocida esta nota se acuerda dar audiencia para el día 14 de Setiembre de 2015, a las 6 Pm en sesión ordinaria.

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADA CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°8:

Del MSc. Rodny Rojas Campos-Supervisor de Educación CTO.04, se conoce Oficio OF DREP-CE04-205-2015, donde remite nómina, para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación del Liceo Rural de Cedral.

Lo anterior, por renuncia del señor Esteban Díaz Cruz.

La nómina es la siguiente:

Marvin Antonio Bustamante Solís

Raquel Sibaja Benavides

Alma Arce Campos

María Ledezma Jiménez

Sara Salas Badilla

Conocida la nómina, el Concejo Municipal acuerda nombrar al señor Marvin Antonio Bustamante Solís, cédula 1-592-099, como miembro de la Junta de Educación del Liceo Rural de Cedral, en sustitución del señor Esteban Díaz Cruz y dar lugar para la juramentación el día 14 de Setiembre de 2015, a las seis de la tarde en Sesión Ordinaria.

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADA CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°9:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce oficio informando de un reajuste en el cronograma de actividades para juegos recreativos cantonales según calendario adjuntado.

ENTERADOS

INCISO N°10:

Se conoce oficio enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de área de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, para consultar el criterio sobre el proyecto de ley "*Ley Contra el Acoso y/o Violencia Política Hacia las Mujeres*". Conocida esta nota se acuerda dejar en el seno del concejo para su análisis.

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADA CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°11:

Del señor Marco William Quesada Bermúdez, se conoce nota de la Asamblea Legislativa, informando que en sesión ordinaria N°61 del 25 de Agosto de 2015, se aprobó moción de varias diputadas y diputados, para que se consulte el expediente 18001, "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Atención Plena y Exclusiva de la Red vial Cantonal". El señor Alcalde da una breve reseña de esta ley y el regidor Julio Castro Quesada reconoce que estos son los proyectos que impulsan el progreso de los cantones.

INCISO N°12:

Se conoce nota de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro, solicitando se le apruebe patente de licores para una feria

con novillada a realizarse los días 12-13-14-15, primer semana y 18-19-20-21, segunda semana del mes de Setiembre de 2015.

Conocida esta nota y con todos los requisitos de ley, se acuerda otorgar licencia de licores para dicha feria.

INCISO N°13:

El señor regidor Julio Castro Quesada, da a conocer nota de inconformidad que a la letra dice:

"Miramar 07-09-15

Señores del consejo municipal de Montes de Oro.

Estimados señores.

En mis casi diez años como regidor suplente que he asistido a las sesiones casi puntualmente nunca había visto un actuar sin precedente alguno que justificara el poco ó nada de análisis por parte del consejo, como lo es el nombramiento interino del auditor (a) de la municipalidad de Montes de Oro.

El único análisis que escuche por parte de algunos regidores fue que éste nombramiento era por tres meses, y que si no servía se quita, ¡OIGAN QUE ANÁLISIS!

Muchachos por lo que he observado don Luis Ángel compañero regidor, quien ha presentado las mociones y que él mismo ha manifestado no conocer mucho los temas municipales por razones muy entendibles ya que él viene tomando el puesto muy recientemente al sustituir por renuncia de su compañera de fracción Lic. Martínez. Entonces me pregunto ¿Quién ó quienes están detrás de esa moción, interesado (s) para que se nombre una auditora en específico a golpe de tambor, con la complacencia de los cuatro regidores llámense: Edwin Córdoba, Álvaro Carrillo, Rogelio Ugalde, y German Espinoza. Se ha llegado a tal desfachatez por parte del consejo, que ni siquiera se leyó, el curriculum vitae de la señora Mora, creo que ni siquiera tratándose del nombramiento de los que por su desempeño requerirían poco curriculum se podría hacer esto muchísimo menos tratándose del auditor (a) de la municipalidad en mención..... ¡POR FAVOR SEAMOS MÁS RESPONSABLES! con nuestra labor, se que hemos fallado pero no caigamos en extremos, creo que esto es una vergüenza como representantes de los (as) oromontanos(as) todo debe ser como manda la ley; les recuerdo que todos hicimos un juramento, levantamos la mano derecha en señal de acatamiento y dijimos SÍ JURO, ante Dios y la patria así que esto es un mandato sagrado, divino, porque lo hacemos jurando ante Dios y por supuesto ante nuestra patria, Costa Rica, no está de más recordar que estamos en el mes de la patria a quién le debemos respeto y todo honor.

Me pregunto sabían en el momento ¿Qué características debe cumplir un auditor(a) para ostentar el puesto? Les informo que la ley dice que para el nombramiento del auditor tanto en plaza fija como para interina(o) deben

de cumplir exactamente las mismas condiciones para cualquier caso. No escuche ningún razonamiento, mucho menos que compararan la ley con su curriculum y que por tanto cumpliera, no...no así como lo oyen..NUNCA, luche porque se dejaran en el consejo los dos curriculum tonto el de la Sra. Mora como el que yo traía esa noche, pero los señores regidores acepto Edwin esa noche ; además el alcalde se empeñaron a que se hiciera la votación de la moción presentada por Luis Ángel. Me pregunto ¿Cómo es posible que el alcalde intervenga tanto en la discusión para terminar persuadiendo al consejo posiblemente, como si fuera un regidor más, en un tema que compete exclusivamente al consejo de acuerdo al artículo 13 inciso f del código municipal. Cuantas veces el alcalde nos ha restregado en las narices el artículo 17 del código municipal donde están las competencias del alcalde exclusivamente y no nos deja que nadie puede pasar esa barrera y nos calla o sale a relucir la amenaza de veto, sin embargo en cosas exclusivas del consejo no tiene ninguna limitación a intervenir ya que este consejo es tan permisivo, por favor UBIQUESEN, que tengan un poco de respeto al menos en las competencias del consejo. Les recuerdo que si fuera aceptada por la contraloría tal nombramiento, cosa que jamás lo creería, la política del alcalde como oficio en casi veinte años es usar como método lo que llaman patear el balde como llaman en su jerga, en los distintos proyectos que se empeñen en hacer sin ser visualizados en su verdadero objetivo final; porque una vez nombrada interinamente, hacen el concurso para puesto fijo y como la ley establece que si dentro de la institución hay alguien que cumpla llevara la ventaja si quisiera postularse para quedar fija y no habrá curriculum que le gane por superior que sea el profesional que participe, me entienden como se patear el balde en politiquería discretamente, nombrando a alguien que pareciera tener algún interés en lo personal y no en el interés general de los y las oromontanos (as) apegados al debido proceso como la ley manda sobre todo con transparencia donde el mejor profesional ocupe el puesto.

Puesto muy delicado, ya que éste debe revisar y controlar justamente el debido proceso tonto en la administración general municipal, como al consejo en la toma de acuerdos para el mejor desempeño de la misma y así optimizar los recursos humanos, materiales y económicos de la institución municipal.

Me sorprende que hasta el momento no se haya presentado ante el consejo la Sra. Jina Mora tengo algunas dudas que me hubiesen gustado aclararlas con ella. Qué raro comportamiento en casi diez años nunca había visto y vivido algo igual, que sorpresas mas veremos en esta municipalidad creo que única en su actuar en algunos temas, ya tengo visualizada otra muy parecida esperémosla! PORQUE MONTES DE ORO SOMOS TODOS Y TODAS.....

.....
Julio Castro Quesada
Regidor suplente
P.A.O. "

Comentarios:

El señor Julio Castro Quesada comenta además que quedan ideas muy aisladas y en lo personal piensa que le hubiera gustado que la señora Gina estuviera presente en alguna sesión porque cree que no es un nombramiento normal. El deseo es que las cosas se hagan lo mejor posible ya que es un puesto muy delicado y anteriormente cuando se hizo así se dio chance para que se nombraran otros.

Luis Ángel comenta que el nombramiento está más que justificado, además la señora Gina ha estado varias veces en la municipalidad y es una lástima que el señor Julio no la haya visto. Asimismo piensa que sería un irresponsable si propone a alguien que gane en tres meses siete millones de colones, esto pondría a la municipalidad en un desbalance y gozarían de privilegios el alcalde y vice-alcaldesa. Y sobre el candidato que traía Julio, conoce el tipo de persona que es, al decir que el actual concejo municipal no sirve para nada y él no comparte eso porque valora el trabajo de todos los regidores. Piensa que la duda es tal vez porque él presentó la moción. Don Halley apoya el comentario de Luis Ángel.

El señor alcalde, don Álvaro Jiménez, expresa que en efecto, este es un tema del concejo municipal, pero él se atrevió a hacer una nota firmada y sellada ante la inoperancia del concejo municipal y la comisión que conformó el concejo para el nombramiento de la auditoría. Lo hizo pensando en dos cosas fundamentales:

1. Que el candidato de don Julio, del P.A.O, hizo abandono de trabajo; no se presentó a trabajar y eso es abandono de trabajo.
2. No está de acuerdo en que se le aumente el salario ni a él ni a Lety, esto por un tema de finanzas municipales.

Piensa que el señor Sánchez, anterior candidato, debería buscar trabajo en una municipalidad grande como la de San José.

Por eso habló con algunos regidores pensando en que la comisión teniendo cuatro años de tiempo, no había podido resolver este asunto y ahora andan diciendo que no hay auditor por culpa de él. Eso sí es

"patear el balde". Y por eso participa en el tema, aunque sea competencia del concejo.

CAPÍTULO IV- INFORME DEL ALCALDE

INCISO N°14:

El señor Alcalde, Álvaro Jiménez Cruz, presenta el proyecto: "*CBC, Concurso_Bono_Colectivo_2015*", que busca poder contar con proyectos de área recreativas. Se adjunta esquema de dicho proyecto:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
PRIMER CONCURSO DE BONO COLECTIVO 2015
“ÁREAS VERDES RECREATIVAS”

“Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”

1. INTRODUCCIÓN

El Bono Colectivo, o Comunal es un subsidio que el Estado costarricense brinda a un asentamiento con déficit barrial de manera general para la dotación y mejora de la infraestructura social y el desarrollo local, fundamentado en la directriz 27-S-MIVAH y sus reformas. Así mismo el Bono Colectivo es una de las herramientas de la política pública de mejoramiento de barrios, que busca superar las condiciones de exclusión y segregación de sectores de la sociedad, con el fin de facilitar el desarrollo de asentamientos humanos con condiciones de equidad, habitabilidad, polifuncionalidad, sostenibilidad y accesibilidad.

Con el interés de promover transparencia en la selección de las comunidades beneficiarias del Bono Colectivo, además de diversificar las opciones de las obras en las cuales invierte el Estado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos lanza el **Primer Concurso para Proyectos de Bono Colectivo 2015. ÁREAS VERDES RECREATIVAS “Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”**.

Este primer concurso, enfocado a la creación o remodelación de áreas recreativas en terrenos municipales; podrá ser atendido a través de los recursos destinados por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda al Bono Colectivo. Será la primera experiencia para futuros concursos que la Administración espera realizar. Servirá para generar conocimiento sobre las necesidades de las comunidades y para que los municipios tomen experiencia en la formulación de proyectos de inversión en infraestructura pública para futuros concursos.

La importancia de las áreas verdes en las ciudades radica en los efectos positivos que tienen sobre la población residente, efectos que pueden manifestarse en la salud física y mental, en la conciencia ambiental o ecológica; en el proceso de empoderamiento de las comunidades, en el sentimiento de seguridad, entre otras.

Las áreas verdes y recreativas pueden estar formadas por los siguientes componentes

- Componente de vegetación:** árboles (preferiblemente de especies nativas), arbustos, plantas de jardín y césped.
- Espacios de circulación peatonal:** accesos, senderos, entre otros.
- Mobiliario Urbano:** bancas, asientos, basureros, mesas, componentes de iluminación, paneles informativos, estacionamientos para bicicletas, áreas de estar techadas, entre otros.

- **Infraestructura de juegos infantiles:** columpios, toboganes, sube y baja, hamacas, pasamanos, argollas, cajas de arena, entre otros.
- **Infraestructura deportiva:** canchas deportivas (fútbol, basquetbol, fútbol cinco, multiuso), área para práctica de deportes urbano y/o alternativos (skate park, gimnasio al aire libre, entre otros).
- **Otros componentes.**

2. PARTICIPANTES

La participación solamente se permitirá bajo la unión de tres actores que conformarán una **alianza para el concurso**. Los tres actores involucrados en la alianza deben ser: un gobierno local, al menos una asociación de desarrollo y un profesional responsable del diseño del proyecto, el cual puede ser funcionario municipal o alguien externo. (Ver figura 1)

Con la participación conjunta entre los gobiernos locales, Asociaciones de Desarrollo y profesionales responsables se pretende: garantizar el apoyo institucional al proyecto a realizarse a través de bono colectivo, promover la participación de la comunidad en la formulación del proyecto e incentivar el uso de iniciativas de diseños existentes generadas para áreas recreativas elaboradas por nuevas generaciones de profesionales en el área de arquitectura y de ingeniería; todo lo anterior con el objetivo de empoderar a los diferentes actores para incentivar la generación proyectos innovadores de interés para las comunidades.

Por parte del Gobierno Local, se requiere anuencia tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal para formar parte de la alianza y participar en el concurso.

Por parte de la Asociación de Desarrollo, la participación en la alianza y el interés de que se presente a concursar la propuesta, deberá ser manifestada a través un acuerdo de Junta Directiva.

En el caso del profesional responsable, podrá o no, ser funcionario municipal y deberá pertenecer al Colegio Federado de Ingenieros o Arquitectos con grado de Arquitecto (a) o Ingeniero (a) Civil.

La forma en que estos tres actores que conforman la alianza trabajarán para formular la propuesta se detalla en los apartados tres y cuatro del presente documento denominados: 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN y 4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.



Figura 1. Diagrama de participantes

3

Para participar en el concurso, la propuesta debe ser presentada por alguna de las partes que conforman la alianza, siempre que se cuente con anuencia manifiesta de los dos actores restantes de formar parte de la iniciativa, siendo necesario en cualquier caso presentar la misma documentación, como se explica en el apartado tres del presente documento llamado: 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN. No se permite la inscripción de más de tres proyectos por cantón.

3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

3.1. Contrapartidas obligatorias

El Gobierno Local que forme parte de la alianza deberá aportar un documento suscrito por la Alcaldía y con el visto bueno del Concejo Municipal, en el cual exprese la anuencia para que, en caso de resultar ganadora su propuesta, aporte las siguientes contrapartidas obligatorias:

- Propiedad municipal en la cual se va a desarrollar la propuesta, con destino de parque o facilidades comunales y que se encuentre totalmente libre de gravámenes o anotaciones que impidan el desarrollo de la propuesta.
- Anuencia para recibir las obras del Bono Comunal, así como brindarles el adecuado mantenimiento para su conservación.
- Anuencia para designar un profesional responsable de realizar todas las acciones necesarias de comunicación sobre los avances y/o retrasos en el desarrollo de la obra, etapas del proceso y aclaración de inquietudes tanto a la Asociación de Desarrollo como a la comunidad beneficiaria.
- Anuencia para designar un funcionario ingeniero civil o arquitecto, para que en caso de ser seleccionado el proyecto dentro de la lista de ganadores, forme parte de la Comisión Técnica. Dicha comisión se formará una vez asignada la Entidad autorizada a cada proyecto ganador. Estará Integrada por representantes técnicos del MIVAH, del BANHVI, un representante de la Entidad Autorizada y el representante designado por el gobierno local respectivo. La comisión será encargada de generar insumos para el proceso de ejecución del proyecto ganador.

3.2. Contrapartidas opcionales que puede aportar el grupo que forma la alianza

- El costo de los servicios profesionales correspondientes a la elaboración de Planos de Construcción y Especificaciones Técnicas del proyecto.
- El desarrollo y financiamiento con recursos propios de obras previas a la intervención relacionadas con la ejecución del proyecto (por ejemplo: bodega, locales de reunión).
- El desarrollo y financiamiento con recursos propios de obras específicas (como demoliciones, movimientos de tierra o terraceo, red de iluminación, entre otros). En este caso, será necesario detallar el costo de cada una de las obras.
- El desarrollo y financiamiento de estudios básicos necesarios para la ejecución del proyecto, como lo son: estudios de suelo, alineamiento de vía, estudio de impacto ambiental, estudio hidrológico, entre otros.
- El aporte de recursos financieros al proyecto mediante convenio o donación al Banco Hipotecario de la Vivienda.

4

Para ello, la parte que conforma la alianza que está ofreciendo la contrapartida, deberá adjuntar un documento manifestando su compromiso para aportarla, en caso de resultar ganadora su propuesta.

3.3. Condiciones para la propuesta

- Las propuestas deben ser para la creación o remodelación de proyectos en áreas verdes y/o recreativas en terrenos municipales. No se aceptarán propuestas de mantenimiento para áreas recreativas o comunales existentes
- El acceso al terreno en el cual se va a desarrollar la propuesta, debe ser mediante calle pública.
- En el supuesto de que el terreno para desarrollar la propuesta tenga afectaciones por amenazas naturales de conformidad con el mapa de CNE; el diseño del proyecto deberá contemplar mecanismos que permitan minimizar el riesgo.
- Al menos un 50% del terreno debe tener pendientes menores al 15%.
- La propuesta del proyecto debe contener como máximo un 50% del área impermeabilizada.
- La arborización utilizada para el proyecto deberá ser mayoritariamente de especies nativas de la zona.
- El monto máximo del proyecto a concursar deberá estar en un rango entre 150 y los 500 millones de colones. Dicho monto corresponde a lo necesario para construir las obras consideradas en el diseño, incluyendo materiales y mano de obra, así como los costos de los planos de construcción; debe incluir los ítems listados en el **Anexo 2. Plantilla para estimación del costo del proyecto.**

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Toda la información descrita en los puntos a continuación se debe presentar en un CD rotulado con el nombre del proyecto, el cantón y el distrito en el cual está ubicado el proyecto. Adicionalmente se deben entregar de manera impresa los documentos que así se indiquen. El costo de las impresiones y del CD corre por cuenta de la alianza participante.

Todos los requisitos solicitados deben ser entregados en la Dirección de Gestión Integrada del Territorio en las oficinas del MIVAH ubicadas en el Centro Negocios SIGMA Edificio A, costado Oeste Mall San Pedro durante el horario de atención de 9 a.m. a 2 p.m., en las fechas indicadas en el apartado 5. ETAPAS DEL CONCURSO.

Todo el material debe ser entregado tanto impreso como en digital y ser de buena calidad. El material impreso debe entregarse en buen estado. El material entregado debe estar completo. Para presentar los proyectos de diseño al concurso se deben cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos documentales de la alianza participante

a) Ficha de Inscripción (**ver Anexo 1**)

b) Documento en el cual las partes que conforman la alianza manifiesten su voluntad para participar en el concurso, anexando:

- Documento en el cual se manifieste la anuencia tanto por parte de la Alcaldía como del Concejo Municipal para formar parte de la alianza y

5

participar en el concurso, indicando que en caso de que la propuesta resulte ganadora, hay disposición para recibir y dar mantenimiento a las obras.

- Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo en el cual se manifieste la anuencia para formar parte de la alianza, participar en el concurso y coadyuvar en el buen uso de la infraestructura, en caso de que la propuesta resulte ganadora.

- En el caso del profesional responsable, manifestación expresa de su anuencia para formar parte de la alianza y su conformidad con que el diseño participe en el concurso y sea desarrollado con fondos del bono colectivo.

c. Copia de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Comunal

d. Declaración jurada en la cual establezca que el trabajo presentado es obra del profesional responsable que forma parte de la alianza.

4.2. Requisitos referentes a la memoria descriptiva del proyecto

Se debe realizar un documento escrito con un máximo de 8 páginas en el cual se indique:

- a) Descripción general del proyecto;
- b) Descripción geográfica y socioeconómica de la comunidad y estimación de la población beneficiada con la infraestructura a realizarse;
- c) Descripción de las necesidades que requiere la comunidad con respecto a la creación de nuevas áreas recreativas;
- d) La justificación de las obras a la luz de las características de la población descrita en el punto b);
- e) Explicación del concepto de diseño.

4.3. Requisitos sobre información del terreno para desarrollar la propuesta

- a. Copia certificada de catastro de la propiedad, sea física o emitida digitalmente por el Catastro Nacional.
- b. Certificación registral de la propiedad, sea física o emitida digitalmente por el Catastro Nacional.
- c. Archivo digital KMZ con la ubicación exacta del predio (**Ver Anexo 4: Manual para crear archivos KMZ**).

4.4. Requisitos de la propuesta de diseño de proyecto: el material entregado para el diseño del proyecto debe ser acorde a la definición de “Anteproyecto” establecida en el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; en el cual se establece anteproyecto como: Es toda propuesta espacial, técnica y funcional, que defina el carácter e identidad del proyecto; debe cumplir con las necesidades establecidas y con las regulaciones y reglamentos vigentes, además incluye una estimación del costo del proyecto. Su representación se hará mediante los elementos gráficos e iconográficos necesarios para expresar claramente los aspectos conceptuales técnico-funcionales del proyecto.

El material a entregar deberá ser el siguiente:

- a. **Tres láminas síntesis de presentación.** Estas deben ser en formato digital PDF e impresas únicamente en tamaño 110x90cm con orientación HORIZONTAL. Las

6

láminas deben contener toda la información que el profesional responsable considere pertinente para entender el proyecto. Deberá presentarse: planta del conjunto, planta(s) de distribución, fachadas, cortes, fotografías, isométrico o perspectivas y cuadro resumen de áreas. La información puede mostrarse en la escala que el diseñador responsable considere mejor.

- b. **Fotografías de la propuesta:** Se requiere presentar únicamente en digital cuatro fotografías del terreno con el entorno inmediato donde se aprecien los inmuebles aledaños y cuatro fotografías (renders) del proyecto. Deben ser en formato JPG, con 300 dpi de resolución, en tamaño carta. Estas deben adjuntarse en el CD.

- c. **Estimación del costo del proyecto:** se debe presentar un informe con el estimado de costos totales del proyecto. (**Ver Anexo 2. Plantilla para estimación del costo del proyecto**).

5. ETAPAS DEL CONCURSO

5.1. Publicación del Concurso. (LUNES 13 DE JULIO DEL 2014). El MIVAH mediante una conferencia de prensa presentará los términos del concurso, lo que permitirá la difusión de la propuesta a la opinión pública en general. Además se publicará el documento con los términos del Primer Concurso para Proyectos de Bono Colectivo 2015. ÁREAS VERDES RECREATIVAS “Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria” en la web y redes sociales.

También se enviará la invitación a los municipios y a las asociaciones de desarrollo, a través de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y DINADECO, invitándolas a participar.

5.2. Apertura y cierre de inscripciones. (DEL MARTES 14 DE JULIO AL VIERNES 11 DE SETIEMBRE DEL 2015). Las alianzas participantes se inscriben y entregan los proyectos en las oficinas del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

5.3. Evaluación de la propuesta (DEL VIERNES 11 DE SETIEMBRE AL VIERNES 2 DE OCTUBRE DEL 2015). La DIGITE en coordinación con el Despacho del Ministro, realizarán el proceso de ponderación técnica de los proyectos presentados al concurso y posteriormente estos serán evaluados por el Jurado calificador.

5.4. Publicación de proyectos ganadores. (MARTES 6 DE OCTUBRE DEL 2015). Los responsables de las propuestas que resulten ganadoras serán notificados. Posteriormente el Ministerio realizará una actividad dentro de sus instalaciones, donde se invitará a los ganadores y a la prensa y en la que se dará a conocer el resultado del concurso. Seguidamente se enviará un comunicado a los medios y se hará difusión por redes sociales.

5.5. Asignación a Entidades Autorizadas. Para los proyectos ganadores el MIVAH designará la Entidad Autorizada encargada del proyecto, la cual deberá proceder de conformidad con las reglas establecidas para el bono comunal, en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de proyectos inscritas al concurso, los aspectos que serán ponderados serán los siguientes:

7

6.1. Diseño: se valorarán las propuestas que presenten elementos innovadores, referentes al proceso de diseño participativo, diseños sostenibles ambientalmente, organización comunitaria, entre otros; y que brinden un valor agregado a los centros de población. El diseño debe estar en apego a la normativa vigente, en la cual se busque mínima intervención y máximo impacto sobre la comunidad. Deben incluirse las reglas de diseño universal (Ley 7.600) y tener un máximo de impermeabilización del 50% del área del terreno a intervenir. El diseño debe ser correlativo a la memoria descriptiva del lugar, reflejando que se adapta a la necesidad que existe en la zona.

6.2. Beneficio: se considerará la cantidad de beneficiarios de las obras a realizar, tomándola de las bases de datos del Censo de Población 2011, medida sobre las unidades geográficas mínimas que tendrían acceso por vía pública en la zona a intervenir; así, ese beneficio dependerá de la configuración de calles cercanas al terreno a intervenir y la densidad poblacional del sitio. Adicionalmente, se le dará un peso relativo mayor a la población más necesitada o vulnerable (a determinar en función de las características socioeconómicas que reporta el Censo de Población y Vivienda del 2011)

6.3. Costo del proyecto: se valorará la razón que haya entre el costo total del proyecto presentado y el área total a intervenir, como una medida del costo.

6.4. Contrapartidas opcionales: se considerarán las contrapartidas opcionales, adicionales a las obligatorias, como mecanismos que den mayor viabilidad al proyecto y maximicen el impacto de la intervención hecha con recursos públicos. Se evaluará la disposición de dar otro tipo de contrapartida, ya sea por parte de la Municipalidad participante u otra institución pública y/o privada. En el apartado tres del presente documento llamado: 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN, se indican los detalles a presentar respecto a las contrapartidas.

6.5. Ubicación en zonas prioritarias: en condiciones de igualdad entre proyectos se le dará prioridad a aquellos que se encuentren en los territorios priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, por el Programa Tejiendo Desarrollo y los 75 distritos indicados en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo número 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN. **(Ver anexo 3. Listado de 75 distritos de Puente al Desarrollo).**

6.6. Distritos que aún no han recibido bono comunal: en condiciones de igualdad entre proyectos se le dará preferencia a los distritos que aún no han recibido bonos comunales en años

anteriores. (Ver Anexo 4. Distritos que han recibido, o están recibiendo, el bono colectivo).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas ganadoras serán determinadas por un jurado integrado por: el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, la Primera Dama de la República o un representante designado por ella para estos efectos, un representante de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda con conocimiento en el tema de diseño urbano, un representante del Colegio de Arquitectos y la Directora de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio del MIVAH. La decisión final del jurado no tendrá posibilidad de apelación por parte de los demás participantes.

El proceso para la definición de las propuestas ganadoras es el siguiente:

8

7.1. Evaluación Preliminar

La Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DIGITE) del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), realizará una ponderación de los proyectos presentados al concurso, para determinar un listado de proyectos elegibles.

Para ello, se analizarán los criterios de evaluación descritos en la sección anterior ponderando cada uno de ellos en relación con la propuesta planteada. Todo aquel proyecto con un puntaje mayor o igual a ocho, será catalogado como elegible.

7.2. Evaluación por parte del Jurado

El Jurado recibe la lista de proyectos elegibles por parte de la DIGITE, para ser analizadas y calificadas, evaluando fundamentalmente la propuesta de diseño, el impacto en la comunidad y comunidades aledañas, las necesidades del país en materia de áreas verdes y recreativas y la pertinencia del proyecto, de acuerdo con las prioridades de la Administración.

En este sentido, emitirán una calificación final para los proyectos elegibles, con base en la cual los clasificarán a efectos de definir las propuestas ganadoras. Para ello, se tomarán las calificaciones de los proyectos elegibles y se asignarán los recursos solicitados a las que hayan obtenido mejor calificación, en orden descendente, hasta ser asignados todos los fondos concursables. La cantidad de propuestas ganadoras dependerá de las propuestas recibidas y la valoración realizada por el Jurado, con los insumos técnicos de la DIGITE.

Los proyectos catalogados como elegibles, que no resulten ganadores del presente concurso, serán incorporados en un catálogo de proyectos para Bono Colectivo que estará a cargo de la DIGITE y podrán ser sujetos de financiamiento a futuro en la medida en que la disponibilidad de recursos del Sistema y las prioridades de la Administración, así lo permitan.

8. PREMIACIÓN

El premio para los Gobiernos Locales y las Asociaciones de Desarrollo Comunitario con proyectos elegidos, será el financiamiento de la construcción de las obras propuestas en el proyecto de diseño presentado al concurso con fondos del Bono Colectivo, realización de los trámites establecidos en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

El premio para el profesional responsable de la propuesta de diseño será el valor correspondiente por concepto de Anteproyecto según el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Dicho premio será pagado por la Entidad Autorizada a cargo de la ejecución del proyecto, previa aprobación por parte del BANHVI al perfil del proyecto.

En caso de que el diseño de la propuesta a concursar sea realizada por un profesional responsable funcionario de la municipalidad en el marco del desarrollo de sus labores, dicho porcentaje se considerará como contrapartida opcional.

Conocido el proyecto, el señor Alcalde expresa que es necesario aprobar una moción para darle trámite al proyecto.

ENTERADOS

CAPÍTULO V- INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°15:

Al no haber informe de comisión se omite este capítulo

CAPÍTULO VI- MOCIONES

INCISO N°16:

*"MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar-Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
Despacho del Alcalde*

MOCIÓN

De: Álvaro Jiménez Cruz, Alcalde Municipal

Asunto: SOLICITUD DE ACUERDO PARA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER CONCURSO, BONO COLECTIVO 2015, "ÁREAS VERDES RECREATIVAS", PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Directriz N.27-S-MIVAH, desde el pasado martes 14 de julio y hasta el viernes 11 de setiembre del 2015, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos se encuentra recibiendo postulaciones de alianzas que desean ser participes, del concurso denominado "Áreas verdes Recreativas".
2. Que como parte de los requisitos documentales de la alianza debemos presentar un *"Documento en el cual se manifieste la anuencia tanto por parte de la Alcaldía como del Concejo Municipal para formar parte de la alianza y participar en el concurso, indicando que en caso de que la propuesta resulte ganadora, hay disposición para recibir y dar mantenimiento a las obra"*
3. Que tomando en cuenta que nuestro Gobierno Local, cuenta con una buena parte de los requisitos, esta es una oportunidad de oro, que debemos aprovechar para el desarrollo de infraestructura comunal y deportiva para la comunidad.
4. Que el Plan Regulador de Montes de Oro, establece como área de expansión de la zona urbana del distrito primero el sector sureste de este distrito.

5. Que este Gobierno Local, posee un lote ubicado en la comunidad de Las Huacas, que mide 2000 metros cuadrados, mismo que se encuentra debidamente inscrito a nombre de este municipio.

Por lo tanto:

Mociono para que este Concejo Municipal, apruebe la participación de este Gobierno Local, en el Primer Concurso de Bono Colectivo 2015, "Áreas Verdes Recreativas", así como su disposición para recibir y dar mantenimiento a las obras una vez concluidas
Además, para que autorice al señor Alcalde para realizar todos los trámites necesarios, para cumplir con los requisitos y realice las todas las gestiones pertinente al proyecto.

Miramar, el 07 de agosto de 2014.

Álvaro Jiménez Cruz. "
Alcalde Municipal.

Deliberación

El señor Julio Castro Quesada, expresa que Montes de Oro está urgido de proyectos de este tipo; un espacio donde los niños tengan donde quemar calorías y que ojalá la administración haga sentir a la población que es de ellos para que la cuiden, y que las familias lo disfruten. Que ojalá se convierta en algo muy parecido al parque de Zarcero.

El señor Juan Bautista Gómez manifiesta no estar de acuerdo en el lugar por estar muy alejado del centro y además muy despoblado, lo cual puede ocasionar que se descuiden las instalaciones y va a traer problemas.

El señor Alcalde Álvaro Jiménez Cruz explica que se va a hacer un cierre perimetral precisamente para la conservación de estas instalaciones y además aclara que ciertamente sería ideal un lugar más céntrico pero no hay otro lote.

Conocido el informe se solicita al concejo aprobar moción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

APROBADA

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos

APROBADA

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPÍTULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°17:

Al no haber asuntos de trámite urgente se omite este capítulo

CAPÍTULO VIII-CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°18:

**SE CIERRA LA SESION AL SER LAS
DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS EXACTOS**

PRESIDENTE MPL

SECRETARIA MPL